AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE: **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA SA.**
EJECUTADO: **DIEGO ANDRES CHALACAN JOSSA Y NELLY URBANO MUÑOZ**
RADICACIÓN: **63001400300820l9-00741-00**

Se ha presentado vía correo electrónico y a través de apoderado general, según certificado de la Cámara de Comercio de Cali, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación; sin embargo, una vez revisada la documentación allegada, se observa que el apoderado general tiene facultad expresa de terminar, pero únicamente circunscrita para los negocios que hagan parte de la ciudad de Cali V.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dentro del plenario no hay certeza que la obligación que aquí se persigue sea originaria de la ciudad de Cali V., se hace necesario requerir a la entidad actora, para que allegue certificación que acredita tal circunstancia, para proceder al estudio de la terminación solicitada.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
04 DE NOVIEMBRE DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma elect lo dispuesto en la Ley 527,
Código de verificación: **d65 f1f6eda**
Docum
Valide este documento electrónico en la .co/FirmaElectronica